



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFFPA N° 441502

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS
SELECCIONADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA
N° 8750 DE FECHA 22.12.2014 DEL SISTEMA
INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

005738 13.10.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 1, (V. y U.), de 2011 (D.O. 06.06.2011), que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del "Sistema Integrado de Subsidio Habitacional".
- b) La Resolución Exenta N° 6324 de fecha 09 de Octubre de 2014 (V. y U.), que llama a postulación nacional al tercer llamado 2014 del Sistema Integrado de Subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el título I, subsidio habitacional para grupos emergentes; título II, del subsidio habitacional para sectores medios. Fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada título y tramo cuando corresponda y su forma de distribución.
- c) La Resolución Exenta N° 8750 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y título II, subsidio habitacional para sectores medios, del tercer llamado nacional 2014, correspondiente al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta N°6324 (V. y U.), de 2014, y sus modificaciones, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinaran al financiamiento del subsidio directo.
- d) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S N° 1 (V y U), de 2011, que establece procedimiento para la designación de un sustituto en caso de fallecimiento del postulante o beneficiario.
- e) La Carta S/N° de fecha 19 de Agosto de 2015, de la Sra. Nicole del Carmen Mella Arriagada, mediante la cual solicita la sustitución por fallecimiento del beneficiario Sr. Roberto Orlando Mella Morales, [REDACTED]
- f) El Certificado de subsidio emitido el 02 de Enero de 2015 a nombre del Sr. Roberto Orlando Mella Morales Serie DS1T1 3-2014 NA05805.
- g) El certificado de defunción inscripción N° 99 de fecha 26 de Junio de 2015, que acredita el fallecimiento del Sr. Roberto Orlando Mella Morales, cédula de identidad N° 03.726.449-0, titular del subsidio, acaecido el 28 de Marzo de 2015.
- h) El certificado de nacimiento inscripción N° 12 de fecha 19 de Agosto de 2015, que sustenta el derecho de la Sra. Nicole del Carmen Mella Arriagada, cédula de Identidad N° 17.956.077-1 como sustituta en calidad de hija sobreviviente del Sr. Roberto Orlando Mella Morales.
- i) El cumplimiento por parte de la sustituta respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona fallecida, y el ingreso en éste de la persona sustituta como beneficiaria del programa.
- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

